

CANAL RAYUELA

Boletín Oficial de la Plataforma Educativa Extremeña Rayuela.



Convocatoria programa inmersiones lingüísticas (Inglés)- PILEX 2022

Mediante la **Resolución de 3 de marzo de 2022**, se convocan plazas en diferentes localidades para realizar inmersiones lingüísticas dirigidas al alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica.

Las solicitudes, plazos, documentación acreditativa, requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas serán los siguientes:

1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se entregarán en la Secretaría del centro en la que el alumnado se encuentra matriculado.
2. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 4 al 17 de marzo de 2022, ambos inclusive.
3. Todas las solicitudes se presentarán, además, junto con esta documentación:

CONTENIDOS:

- Convocatoria programa inmersiones lingüísticas (Inglés) -PILEX 2022.
- Pruebas de acceso de Formación Profesional.
- Pruebas en competencias claves para cursar certificados de profesionalidad.

a. Solicitud según el Anexo I, firmada por el padre/madre o tutor/a legal del alumno, si este es menor de edad o, en su caso, por el solicitante si es mayor de edad. El Centro educativo entregará al solicitante una copia registrada de la misma, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.

b. Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la inmersión en Extremadura en los términos expuestos en esta Resolución, según modelo del Anexo V.

c. Declaración responsable de no haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o en inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración pública, Ente público o privado, nacional o internacional, en el año 2021 o tener concedida alguna para el año 2022, según modelo del Anexo VI.

d. Documentación para los aspirantes interesados en obtener los datos correspondientes a la renta de la unidad familiar de IRPF del ejercicio 2020 a efectos del pago de la cuota de las inmersiones y desempates en la baremación:

e. Para la obtención de puntuación del criterio de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del solicitante, se deberá marcar la casilla correspondiente si no se autoriza a la administración para que recabe de oficio este dato. En el caso de no conceder dicho consentimiento, se deberá aportar obligatoriamente documentación acreditativa oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por la Consejería competente en la materia, o equivalente de otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Tríptico informativo



Cartel difusión





Pruebas de acceso de Formación Profesional

Mediante la **Resolución de 24 de noviembre de 2021**, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

En su **artículo 2**, se establece que en cada curso se realizará una única convocatoria de pruebas de acceso, en la que se determinará el período de presentación de solicitudes, la fecha de realización de las pruebas y se determinarán todos los plazos y procedimientos necesarios.

El **artículo 9** nos indica como se realiza el acceso a la secretaría virtual de la plataforma Rayuela y cómo es el proceso de información a través de Internet.

1. La plataforma Rayuela proporcionará un acceso personal y seguro a la misma. Todos los usuarios y usuarias podrán hacer un seguimiento de su situación dentro del proceso utilizando para ello las credenciales de acceso a la plataforma.

2. El acceso a la plataforma podrá realizarse con Certificados Digitales reconocidos, con el DNI electrónico y con las credenciales de acceso a la plataforma Rayuela, distinguiéndose en este último caso dos tipos de personas:

a) Se considera usuaria universal aquella persona que dispone de acceso a Rayuela a través de credenciales que le han sido entregadas por un centro educativo y que, por lo tanto, su identidad ha sido contrastada por una funcionaria o funcionario público. Entre ellas se encuentra el alumnado, madres, padres o responsables legales, o personal de la Consejería

de Educación y Empleo o de los centros educativos. Si una persona usuaria universal necesita recuperar sus claves de acceso al programa puede hacerlo personándose en un centro educativo o a través de la plataforma Rayuela (<https://rayuela.educarex.es>) si en ella consta una dirección de correo electrónico actualizado.

b) Se considera usuaria de trámite aquella persona que no siendo usuaria universal de Rayuela consigue sus credenciales directamente a través de la plataforma identificándose a través del Sistema de Verificación de Identidad. A este tipo de persona usuaria sólo se le permite actuar sobre el proceso o trámite para cuyo fin ha solicitado el acceso.

3. La secretaría virtual es una sección de la plataforma Rayuela destinada a realizar la mayor parte de los trámites del proceso, siendo esta, además, uno de los canales a través del cual las personas que hayan presentado una solicitud recibirán información personalizada de las distintas fases del proceso y el estado de su solicitud.

En el artículo 10 se establecen una serie de medidas de apoyo a quien presente la solicitud.

3. Para los casos excepcionales en los que la persona que presenta la solicitud encuentra algún tipo de dificultad técnica a la hora de acceder a la plataforma, la solicitud podrá ser cumplimentada por el personal funcionario de los centros públicos de Extremadura, que haya sido designado por la dirección del centro para tal cometido. Dicho personal tiene acceso a un perfil especial del programa Rayuela, denominado Servicio de Apoyo a la Ciudadanía (SAC), creado a tal efecto. Tal solicitud será presentada por la funcionaria o funcionario y posteriormente será impresa en papel y firmada por la persona interesada si es mayor de edad o en caso contrario por quien ejerza la tutoría legal de la misma, quedando una copia en poder del centro como comprobante del consentimiento. Tal presentación ha de hacerse durante el plazo que establece el apartado **Anexo XI** de esta resolución.



Más información:

Presentación de solicitudes: **Del 21 de marzo al 6 de abril de 2022.**

Publicación de los centros de examen: **10 de mayo de 2022.**

También puedes consultar los **exámenes de cursos anteriores**.

Página con las **preguntas frecuentes**

Realización de las pruebas: **18 de mayo de 2022.**



Pruebas en competencias claves para cursar certificados de profesionalidad

Según la ORDEN de 5 de noviembre de 2021, se convocan las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2021/2022.

La Consejería de Educación y Empleo tiene entre sus objetivos preparar a las personas adultas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y favorecer la formación a lo largo de la vida. Por todo ello y con el fin de facilitar a las personas que, por no tener la titulación requerida, necesitan tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación de los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y 3, convocan pruebas libres de superación de las mencionadas competencias.

¿Para qué sirven?

Estas pruebas de competencias te permitirán acceder a un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 si no dispones del Graduado en ESO o acceder a un Certificado de Profesionalidad de nivel 3 si no dispones del título de Bachiller.

¿Qué son los certificados de profesionalidad?

Los certificados de profesionalidad permiten a la ciudadanía acreditar su capacitación para el desarrollo de una actividad laboral y asegura la formación necesaria para su adquisición. Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Requisitos de participación.

Podrán presentarse a las pruebas para obtención del certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a certificados de profesionalidad tanto de nivel 2 como de nivel 3, las personas mayores de 18 años o que cumplan a 31 de diciembre del año natural en que se celebran las pruebas y no estar en posesión de ninguno de los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo

Solicitud de participación y Normativa reguladora.

- La **solicitud de inscripción**, se podrán **obtener**:

a) En los centros de enseñanza de personas adultas autorizados para la formalización de inscripciones relacionados en el **Anexo III** de la presente orden.

b) A través de la página web de la Consejería de Educación y Empleo <http://educarex.es/eda>.

c) **Cumplimentándolo de forma telemática** a través de la **Secretaría Virtual integrada en la Plataforma Educativa Extremeña “Rayuela”**, en la dirección <https://rayuela.educarex.es>.

El usuario deberá **autenticarse en la pantalla principal de la Plataforma “Rayuela” mediante sus credenciales**; y, posteriormente, acceder a la Secretaría Virtual.

Las credenciales de acceso a Rayuela para el alumno que no las tenga se podrán solicitar en cualquier centro educativo de Extremadura personándose e identificándose en las dependencias administrativas del centro educativo.

Una vez cumplimentada la solicitud a través de la secretaría virtual de rayuela, el alumno o la alumna deberá imprimirla y firmar.

Una vez cumplimentada la solicitud a través de la secretaría virtual de rayuela, el alumno o la alumna deberá **imprimirla y firmar**.

- **La solicitud obtenida** de cualquiera de las formas descritas en los apartados, a), b) y c) anteriores, junto con la documentación exigida, deberá **presentarla en las dependencias administrativas del centro** autorizada para la formalización de



inscripciones, bien de forma **presencial o a través de los registros de los Centros de Atención Administrativa**, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, dentro del plazo fijado en el **calendario** que figura en el **Anexo II** de esta orden.

Más información:

Presentación de solicitudes: **Del 14 de marzo al 28 de marzo de 2022.**

Publicación de la asignación de participantes: **8 de abril de 2022.**

Realización de las pruebas: **17 de mayo de 2022.**

